



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	AC CONSTRUCTORA S.A.S. y otro
Radicado:	05154 31 12 001 2016-00170 00
Asunto:	Niega solicitud por improcedente

De cara a la solicitud que hace la parte ejecutante, en el escrito que antecede, se niega la solicitud de librar despacho comisorio para la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 015-32690 de la oficina local de registro, por ser improcedente, toda vez que, mediante auto del 29 de enero de 2020, se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65e5d4210bb7e211778539dfb85e7d568226be407c2a9cc633dc77393696d3e1

Documento generado en 16/09/2021 07:08:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>